

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Montemayor**

Núm. 5.612/2016

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Montemayor, adoptado en 29 de septiembre de 2016, sobre modificación de créditos mediante créditos extraordinarios 10/2016 que se hace público resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo

Importe

VI

104.474,61

**FINANCIACIÓN**

Remanente líquido de Tesorería para gastos generales

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Montemayor 8 de noviembre de 2016. El Alcalde, Fdo. Antonio García López.